



CHINA

Observaciones: La Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia de 22 de diciembre de 2014 acordó suspender, a petición de las autoridades de la República Popular China, la tramitación de nuevas solicitudes para menores sin necesidades especiales.

En caso de parejas, ninguno de los miembros podrá haber tenido más de dos divorcios. Si ninguno ha estado divorciado o ha tenido solo un divorcio, el tiempo de matrimonio no puede ser inferior a dos años. Si alguno ha tenido dos divorcios, el tiempo de matrimonio no puede ser inferior a cinco años. Para calcular el tiempo de matrimonio, se podrá incluir el tiempo de convivencia anterior.

Los solicitantes no pueden tener antecedentes penales ni haber participado en episodios de violencia doméstica, abuso sexual, abandono o abuso de menores, aunque no hayan sido detenidos y condenados, ni episodios de consumo de drogas (opio, morfina, heroína, metanfetamina, etc.), ni episodios de abuso del alcohol respecto a los cuales no han transcurrido 10 años. La solicitud se tomará en consideración si se tienen 3 o menos antecedentes por faltas sin graves consecuencias y han transcurrido 10 años o 5 o menos en infracciones de tráfico sin graves consecuencias.

Al menos uno de los miembros de la pareja ha de poseer trabajo e ingresos estables. Los ingresos anuales de la familia deben ser al menos de 10.000 dólares por miembro, incluyendo al posible adoptado o adoptada. En el caso de monoparentales, los ingresos deberán alcanzar 10.000 dólares por miembro, incluido el adoptado, y otros 10.000 dólares más. Los ingresos provenientes de subsidios, compensaciones del Estado, seguro de desempleo, pensiones de alimentos, pensiones por incapacidad, etc, no serán contabilizados como ingresos anuales de la familia.

El valor neto de los bienes de la familia debe ser al menos de 80.000 dólares. En el caso de monoparentales, debe ser al menos de 100.000 dólares.

Ambos solicitantes deberán poseer al menos bachiller superior o formación profesional del mismo nivel.

No se admiten solicitantes con los siguientes diagnósticos de salud:

- Retraso del desarrollo intelectual.
- VIH o enfermedades contagiosas en la etapa de contagio.
- Esquizofrenia.
- Trastorno mental, como manía, ansiedad, fobia, depresión, desorden afectivo bipolar, etc. En el supuesto de parejas, si los síntomas son leves y están controlados con una pequeña dosis de medicamento, y la evaluación por un psicólogo establece que no afecta a su vida y a su trabajo normal y son aptos para cuidar y educar al menor adoptado estarán exentos de esta limitación.



Comunidad de Madrid

- Ceguera en ambos ojos o visión casi nula o ceguera en un ojo, sin prótesis ocular instalada.
- Deformación facial severa.
- Sordera de ambos oídos, o pérdida de la capacidad del habla de ambos miembros de la pareja. Si uno de los miembros de la pareja está completamente sano, estarán exentos de esta limitación. No obstante, las parejas afectadas se podrán ofrecer para menores de necesidades especiales con estos diagnósticos.
- No funcionamiento o disfunción de las extremidades o el tronco causada por deformaciones, parálisis y minusvalías o extremidad incompleta;
- Enfermedades que requieran un tratamiento de larga duración y tengan un mal pronóstico que pueda afectar a la capacidad de cuidado del menor por los futuros padres adoptivos: como lupus eritematoso, nefrosis, epilepsia, esclerosis múltiple, etc. En el caso de parejas, si uno de los miembros está completamente sano y alguno sufre alguna de las anteriores enfermedades pero está bajo un buen control después del tratamiento, estarán exentos de esta limitación si pueden proporcionar un certificado médico que indique que la enfermedad no tiene efectos en su vida y trabajo normal y es apto para el cuidado del adoptado
- Cáncer de piel, cáncer de tiroides, cáncer de mama y cáncer testicular que se ha curado hace menos de tres años; otros tipos de cáncer o tumores malignos curados hace menos de 5 años
- No haber transcurrido 10 años desde el trasplante de un órgano vital. En el caso de parejas, si uno de los miembros está completamente sano, y el otro ha sido transplantado y no han transcurrido 10 años pero lleva una vida normal, estarán exentos de esta limitación.
- Índice de Masa Corporal (IMC) $\text{peso (kg)/altura al cuadrado}$ = igual o mayor a 40.
- Enanismo; los padres que adopten menores con esta condición estarán exentos de esta limitación.

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales chinos residentes en el extranjero o aquellos cuyos padres son originarios del país. También los extranjeros que han trabajado o residido de forma continuada en China durante más de una año.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, A PARTIR DE 30 AÑOS.
- **Personas solteras:** SI, MUJERES, A PARTIR DE 30 AÑOS.
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:**
- **Diferencia de edad con el menor:** PAREJAS, NO SUPERIOR A 50 AÑOS CON EL MÁS JOVEN.
MUJERES SOLTERAS, NO SUPERIOR A 45 AÑOS.
- **Acepta con hijos/as:** SI,

SI,



Comunidad de Madrid

NO, CON MÁS DE 5, EN EL CASO DE PAREJAS.
NO, CON MÁS DE 2 EN EL CASO DE MONOPARENTALES
Y EL HIJO MÁS PEQUEÑO NO PUEDE TENER MENOS DE TRES AÑOS.

- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** NO
- **Viajes al país:** 1 (ENTRE 15 Y 20 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 6 (1º A LOS SEIS MESES, 2º AL AÑO, 3º A LOS DOS AÑOS, 4º A LOS TRES AÑOS, 5º A LOS CUATRO AÑOS, Y 6º A LOS CINCO AÑOS)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado:** SI
- **Organismo Acreditados (OOAAAII) en Madrid:** SI

AUTORIDAD CENTRAL

China Center for Children's Welfare and Adoption
No. 16 Wangjiayuan Lane, Dongcheng District, Beijing, China. 100027
Tel: 0086 10 65548998
Fax: 0086 10 65548856
Página Web: www.china-ccaa.org

EMBAJADA DE ESPAÑA EN CHINA

Chaoyang Qu, Sanlitun Lu, 9
100600 Pekín
Tel.: (+86) 10 6532 3629
Fax: (+86) 10 6532 3401

EMBAJADA DE CHINA EN ESPAÑA

C/ Arturo Soria, 113
28043 Madrid
Tel: +34 915194242/ +34 915193672
Fax: +34 915192035